



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyentes”

**MIGUEL RAMIRO GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN V; 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 11 FRACCIONES II Y X DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 139 establece que el desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, en el que se debe de imprimir solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad, teniendo como base el Plan de Desarrollo del Estado de México, en el que se incluya el crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado.

El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales, considerando a problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones, su control y evaluación, contemplando la participación de los sectores público, privado y social en el proceso y el mecanismo de retroalimentación permanente en el Sistema.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece como objetivo del Pilar “Estado Progresista”, el impulsar el desarrollo de las economías regionales para alcanzar un progreso equitativo, estableciendo como estrategias detonante la vocación productiva local y planear y fomentar el desarrollo regional.

Que los Programas de Desarrollo Regional que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo, con base en lo expuesto por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, constituyen los instrumentos de planeación más cercanos a la población y que contienen la política gubernamental que habrá de seguir la administración pública en las diferentes regiones de la entidad.

**COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO**



Los objetivos de planeación deben contemplar los cambios sociales, culturales, económicos y demográficos de los municipios, para establecer metas y esquemas acordes con la necesidad de la ciudadanía, contribuyendo positivamente en los principales indicadores de la ejecución de las acciones del Estado.

La actualización de las regiones en que se divide el Estado debe contribuir a que la administración pública cumpla con las metas de planeación y los programas gubernamentales, por lo que es necesario establecer un esquema de regionalización del territorio más equilibrado, en función de las variables sociodemográficas y políticas, a fin de fortalecer los procesos de descentralización y desconcentración y contar con políticas públicas que impacten de manera eficiente y especializada.

Corolario de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 97 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, este hecho constituye un acto de autoridad fundado y motivado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## DICTAMEN

**Primero.** De acuerdo al **principio de integridad municipal**, las regiones contemplan municipios completos en su delimitación. La división sienta sus bases primigenias en el territorio y su construcción natural, buscando siempre la continuidad geográfica aludiendo a aspectos orográficos e hidrográficos.

**Segundo.** De acuerdo a la **estructura demográfica y la distribución espacial de la población**, las regiones fueron divididas de forma equitativa, con el objetivo de ejercer la política gubernamental en el territorio de manera efectiva, privilegiando la cobertura y el desarrollo sostenible de las comunidades, es decir, se busca encontrar el equilibrio poblacional entre las diversas regiones.

**Tercero.** En el mismo tenor, **el elemento de compacidad** ha sido determinante con el fin de delimitar a las regiones geoméricamente, lo más cercano a ello, cuyo objeto, es el de garantizar condiciones de accesibilidad e igualdad en el desarrollo de las comunidades, de los municipios y de la propia región.

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

